

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 056/2021

SR. MARTIN MACHICADO MAMANI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece que el Gobierno autónomo municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 4 indica, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y fiscalizador y un Órgano Ejecutivo, asimismo se deberá dar cumplimiento Art. 13 inc. b) y el Art. 16 numeral 4 de la mencionada Ley.

Que, las actuaciones que efectiviza y lleva adelante el Ejecutivo Municipal tiene una diversidad de actividades relacionadas con el ejercicio y desempeño de la función pública, por lo tanto con la finalidad de satisfacer y atender las demandas sociales las mismas, tienen que ser atendidas en forma oportuna para garantizar el principio de eficacia como el de economía, simplicidad y celeridad de todo procedimiento administrativo.

Que, el Decreto Supremo No. 0181 del 28 de junio de 2009, vigente a partir del 15 de julio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en virtud al Art. 6 de la misma norma, se dispone que su aplicación es obligatoria para todas las entidades Públicas señaladas en los Arts. 3 y 4 de la Ley No. 1178 (SAFCO).

Que, el Art. 19 inciso e), de la Ley Municipal N° 004/2016 indica "...en el marco de la normativa vigente los siguientes contratos sin que sea limitativo ni excluyente requieren de la aprobación del concejo Municipal e) Contrato de Comodato...".

Que, mediante Nota con el cite: UPEA-CITE-MAE-CCT-NE N° 115/21, emitido por el Dr. Carlos Condori Titirico - RECTOR de la Universidad Pública de El Alto, AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O COMODATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA Y LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE EL ALTO.

Que, mediante ACTA DE DEVOLUCIÓN - RECEPCIÓN DE INMUEBLE, del CONTRATO DE COMODATO G.A.M.V./C-COM/002/2019, en fecha 07 de junio de 2021 se realiza la entrega del COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL ubicado en la Urb. 21 de Enero del Distrito 1. La UPEA, el inmueble consta de 3 plantas en la planta baja se cuenta con 9 ambientes y 2 baños, la primera planta cuenta con 17 ambientes y 2 baños, la segunda planta cuenta con 12 ambientes y 2 baños, para el uso de los estudiantes de la UPEA. Representado por el Lic. Francisco Quispe Roque Director Administrativo Financiero y el Arq. Oswaldo Rommy Romero Cáceres Director de Infraestructura del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, "se procede a la devolución de los ambientes conforme se establece que es de entera satisfacción del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha en el marco del Decreto Supremo 0181 art. 201 inciso b) y la Cláusula Séptima del contrato de Comodato G.A.M.V./C-COM/002/2019".

Que, mediante Informe de Financiera con CITE:GAMV/SMAF/DAD/UAF/31/2021, emitido por el señor Javier Flores Patzi, Jefe de Unidad de Activos Fijos del GAMV, via Dr. Enrique R. Ticona Mamani - Director Administrativo, via Lic. Rudy E. Alvarado Valdivia Secretario Municipal Administrativa Financiero mismo concluye señalando que la Dirección Jurídica pueda atender la



H2//

RESOLUCION MUNICIPAL N° 056/2021

solicitud de elaboración del contrato de Comodato de la Universidad Pública de El Alto, a efectos de albergar en el COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL ubicado en la Urb. 21 de Enero del Distrito 1 y no se tiene previsto utilizar el bien inmueble en los próximos 2 años por el G.A.M.V., el inmueble consta de 3 plantas en la planta baja se cuenta con 9 ambientes y 2 baños, la primera planta cuenta con 17 ambientes y 2 baños, la segunda planta cuenta con 12 ambientes y 2 baños, para el uso de los estudiantes de la UPEA. Cabe aclarar que en la primera planta del inmueble se encuentra utilizada 2 ambientes por la Unidad de Cultura y Turismo del G.A.M.V.

Que, mediante Informe Técnico con CITE:GAMV/SMOPGA/DI/022/2021, emitido por el Arq. Oswaldo Romero Cáceres, Director de Infraestructura, mismo concluye señalando que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Comodato anterior N° G.A.M.V./C-COM/002/2019 y habiendo verificado que los trabajos de mantenimiento han sido desarrollados a conformidad de los interesados, se puede establecer que los ambientes se encuentran en condiciones adecuadas a tiempo de establecer la suscripción de un nuevo contrato de comodato.

Que, de acuerdo a informe Jurídico con el CITE: GAMV/DRJ/09/2021, VIACHA, Viacha, 04 de agosto de 2021: Dra. Carola Lujan Aruquipa DIRECTORA JURIDICA a.i., Referente a INFORME SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO (UPEA). Donde textualmente, "Se recomienda realizar todas las gestiones para la aprobación y suscripción del "Contrato de Préstamo de Uso o Comodato suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha (GAMV) y la Universidad Pública de El Alto (UPEA)".

El presente Informe se encuentra respaldado por los diferentes CITES: UPEA-CITE-MAE-CCT-NE N° 0115/21, CITE:GAMV/SMAF/DAD/UAJ/31/2021, informe presentado por financiera con CITE: GMAV/SMAF/DAD/UAJ/13/2019, informe presentado por la Técnica CITE: GAMV/SMOPGA/DI/022/2021. En el acta de DEVOLUCIÓN - RECEPCIÓN DE INMUEBLE; del contrato de comodato G.A.M.V./C-COM/002/2019, de fecha siete de junio de los dos mil veintún años.

Que de acuerdo al artículo 198 del DECRETO SUPREMO DE NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS N° 0181, El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos.

Finalmente, se advierte que se subsanaron las observaciones formuladas por el pleno del Concejo Municipal en sentido de la justificación, firma de la máxima autoridad ejecutiva administrativa entre otros.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS CONEXAS Y APLICABLES:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la firma de la SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA Y LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE EL ALTO (UPEA); en relación al bien inmueble del Colegio Técnico Industrial, Ubicado en la Zona 21 de Enero del Distrito 1, inscrito ante Derechos Reales bajo la partida computarizada de Folio Real Nro. 2081010014517 a nombre del G.A.M.V., por un lapso de dos años a partir de la suscripción del contrato de comodato.

PH3//



H3//

RESOLUCION MUNICIPAL N° 056/2021

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal del G.A.M.V. velar y garantizar el estricto cumplimiento del ACUERDO DE COMPROMISO SUSCRITO ENTRE EL GAMV y la UPEA, en cuanto a las refacciones una vez concluida el mismo, así mismo velar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen en la materia.


ARTICULO TERCERO.- A partir de la emisión de la presente Resolución Municipal, toda disposición contraria queda sin efecto.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUN AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Firma]
Martín Marchese Martín
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA

[Firma]
Carmela Delia Valle Rosa
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA
CONCEJO MUNICIPAL